

ANUNCIO

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS APRECIADAS EN LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA DE LA SUBVENCIÓN DESTINADA A EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE GUÍA DE ISORA PARA ATENUAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 1740/20, de 18 de mayo de 2020, modificado por Decreto de Alcaldía nº 1836/20, de 26 de mayo, se aprueban las normas reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concesión directa, destinadas a empresas del municipio de Guía de Isora para atenuar el impacto económico del covid-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 69, lunes 8 de junio de 2020.

Mediante los siguientes **Decretos de Alcaldía: nº 2021-3140 de fecha 09 de julio de 2021 y nº 2021-3159 de fecha 13 de julio de 2021** se **concedió subvención directa** destinada a empresas del municipio de Guía de Isora para atenuar el impacto económico del COVID-19, a los solicitantes y en las cuantías que se indican en dichos Decretos.

En atención a las Bases reguladoras de la convocatoria para el ejercicio 2020 de las citadas subvenciones, en concreto las Bases 10ª y 13ª relativas a los gastos subvencionables y a la justificación de las subvenciones concedidas, se han advertido, por parte del Área Gestora, ciertas deficiencias en la documentación justificativa aportada.

En conformidad con el **art 71.2 del RD 887/2006**, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; se requiere a los interesados/as que se relacionan a continuación para que en **el plazo de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios Municipal, corrijan las deficiencias en la documentación justificativa, con indicación de que, si así no lo hicieren, se daría la pérdida del derecho al cobro de la subvención, tal y como lo establece **el art. 89 del citado RD**.

De conformidad con el art. 45 de la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y según se establece en la base decimoprimeras, se requiere, a los interesados/as, mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos electrónico del ayuntamiento de Guía de Isora.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA

La presentación de la documentación requerida se realizará a través de:

A.- En la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://guiadeisora.sedelectronica.es/>

B.- Cualquier oficina de la Red **ORVE** (Registro virtual a través de la red SARA) o el propio registro electrónico de la red SARA:
<https://rec.redsara.es/>

Nº	FECHA REGISTRO	NÚMERO REGISTRO	SOLICITANTE	IDENTIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
1	11/11/2020 12:03	2020-E-RE-3957	ACEVEDO SUAREZ,CARMEN ESMERALDA	***0592**	<ul style="list-style-type: none"> FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS JUSTIFICANTES DE PAGO PRESENTADOS (SEGÚN RD 1619/2012 DE 30 DE NOVIEMBRE). MOD. 115 CORRESPONDIENTE/S A LAS FACTURAS PRESENTADAS. JUSTIFICANTES DE PAGO DE LOS MODELOS 115. SUBSANACIÓN ANEXO III.
2	20/11/2020 11:03	2020-E-RE-4194	HERNÁNDEZ ROCHA SANDRA	***8580**	<ul style="list-style-type: none"> FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS JUSTIFICANTES DE PAGO PRESENTADOS (SEGÚN RD 1619/2012 DE 30 DE NOVIEMBRE). MOD. 115 CORRESPONDIENTE/S A LAS FACTURAS PRESENTADA/S. JUSTIFICANTES DE PAGO DE LOS MODELOS 115. SUBSANACIÓN ANEXO III.

En Guía de Isora

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

